



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Violencia intrafamiliar
Denunciante	Yeimi Paola Paladines Vera
Denunciado	Albeiro López Aguirre
Radicado	05001 31 10 014 2022 00619 01
Decisión	Requerimiento previo a autoridad remitente.

Correspondieron por reparto a este Despacho, las diligencias remitidas por la Comisaría de Familia de la Comuna Nueve de Medellín, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta, frente a la sanción impuesta al señor Albeiro López Aguirre, en la Resolución Nro. 490 del 29 de noviembre de 2021, en el proceso de violencia intrafamiliar que promovió en su contra la señora Yeimi Paola Paladines Vera.

Revisadas las diligencias, observa el Juzgado que de estas no hace parte el expediente contentivo del trámite de violencia intrafamiliar con radicado Nro. 02-0004295-17-000, genitor del trámite incidental radicado Nro. 02-0004295-17-001, que terminó con sanción en contra del señor Albeiro López Aguirre, cuyo desarchivo se ordenó en el numeral Primero del Auto Nro. 590 del 02 de agosto de 2021, con el cual se dio apertura al trámite incidental por incumplimiento a medida de protección por violencia intrafamiliar.

Los expedientes contentivos del proceso por violencia intrafamiliar y del trámite incidental de desacato o incumplimiento de las medidas de protección impuestas, deben ser enviados en forma íntegra, para efectos del estudio y análisis del procedimiento motivo del grado jurisdiccional de consulta.

Así las cosas, se requiere al señor Comisario de Familia remitente, para que proceda al envío del expediente Nro. 02-0004295-17-000, directamente a este Juzgado, al correo electrónico j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para



proceder con el pronunciamiento en sede de consulta. En el asunto de envío se deberá citar el radicado de este Juzgado Nro. 2022-00619-01.

Los términos para emitir la decisión de esta instancia, empezarán a correr una vez se allegue el expediente solicitado a la autoridad administrativa.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2ff96bbcb23292f962eb9c2b50d2dc18e4dca3c643c3570c517db777d8dcd7**

Documento generado en 11/10/2022 12:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>